

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.698

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 206 de 4 de Septiembre de 1948, por el cual se hacen ascensos, traslados y nombramientos.

Decreto N° 207 de 3 de Septiembre de 1948, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

Decreto N° 208 de 3 de Septiembre de 1948, por el cual se hacen unos ascensos.

Decreto N° 209 de 3 de Septiembre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 17 de 3 de Septiembre de 1948, por la cual se confiere título de intérprete público.

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 2642 y 2641 de 31 de Agosto de 1948, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nos. 1291 y 1292 de 4 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 1967 y 1968 de 24 de Agosto de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturalidad.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 123 de 4 de Septiembre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución N° 21 de 7 de Septiembre de 1948, por la cual se concede un permiso.

Sección Segunda

Resolución N° 8 de 20 de Agosto de 1948, por la cual se aprueba el precio de unos lutes y autorizase su venta.

Resolución N° 12 de 19 de Septiembre de 1948, por la cual se aprueba un avalúo y autorizase la venta de un lute.

Ramo Marina Mercante

Resolución N° 1792 de 27 de Agosto de 1948, por el cual se concede permiso especial.

Resolución N° 1793 de 28 de Agosto de 1948, por el cual se aprueba una diligencia de nacionalización.

Resolución N° 1794 de 28 de Agosto de 1948, por el cual se cancela una patente y se expide otra.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2182 y 2183 de 27 de Agosto de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 20 de 27 de Agosto de 1948, por la cual se infirma que deben volver a ocupar sus cargos unas maestras.

Resolución N° 2146 de 27 de Agosto de 1948, por la cual se niega una petición.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 595 de 31 de Agosto de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Interventoría Nacional de Precios

Decretos Nos. 74 y 75 de 4 de Septiembre de 1948, por los cuales se fijan unos precios.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avises y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS, TRASLADOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 206

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen ascensos, traslados y nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen ascensos, traslados y nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Berta A. de Quintero, se asciende al cargo de Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Guillermina Morales, quien ha sido declarada Supernumeraria.

Marta Galván de Escobar, se asciende al cargo de Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Bejuco, en reemplazo de Berta A. de Quintero, quien ha sido ascendida.

Elpidia Morales, se nombra Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Pacora, en reemplazo de Marta Galván de Escobar, quien ha sido ascendida.

Agustín Alvarez, se traslada al cargo de Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señora Beatriz de Martínez, quien ha sido declarada Supernumeraria.

Alejandro Villarreal, se asciende al cargo de Telegrafista de 1ª categoría en David, en reem-

plazo de Agustín Alvarez, quien ha sido trasladado.

Clementina Castillo, se asciende al cargo de Telegrafista de 2ª categoría, Jefe de la misma, de Dolega, en reemplazo de Alejandro Villarreal, quien ha sido ascendido.

Nelly Moreno, se nombra Telegrafista de 3ª categoría en Dolega, en reemplazo de Clementina Castillo, quien ha sido ascendida.

Aura Rivera, se asciende al cargo de Telegrafista de 1ª categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Teresa de Afú, quien ha sido declarada Supernumeraria.

Isabel Pérez de Solís, se nombra Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Aura Rivera, quien pasa a ocupar otro cargo. (Ascendida).

Celia Herrera, se nombra Telefonista de 2ª categoría en Atalaya, en reemplazo de Ildaura E. de Caballero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Francisco Ballesteros, se nombra Guarda-Línea de 6ª categoría del trayecto de Pocrí-Paritilla-La Concepción, Provincia de Los Santos, en reemplazo de José Denis, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Agustín Cruz, se nombra Chofer de los Telégrafos Nacionales, en reemplazo de Ricardo A. González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barraná.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraná.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

DECRETO NUMERO 207

(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende a la señorita Guillerma Zapateiro, al cargo de Administradora Principal de la Oficina de La Palma, Provincia del Darién, en reemplazo del señor Cecilio B. Rivas, quien pasará a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Se nombra a la señorita Antonia Hernández, Ayudante del Administrador Principal de Correos y Telecomunicaciones de la Oficina de La Palma, Provincia del Darién, en reemplazo de la señorita Guillerma Zapateiro, quien ha sido promovida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 208

(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

María de Angeles, se asciende al cargo de Asistente de 1ª categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Carlota Vega Méndez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ana Rosa Callejas, se asciende al cargo de Asistente de 2ª categoría en la Administración

de Correos de Panamá, en reemplazo de María de Angeles, quien ha sido promovida.

Débora de Rodríguez, se nombra Asistente de 3ª categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Ana-Rosa Callejas, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 209

(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos y ascenso en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Sebastiana de Castillo, Telefonista de Los Higos, Provincia de Los Santos, en reemplazo de Esmerinda Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este puesto es ad-honorem.

Artículo segundo: Se asciende a la señora Deyanira de Poveda, Jefe de la Sección de El Chorrillo, de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Josefa de la C. Molther, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo tercero: Se nombra a la señora Silvia C. de Moreno, Estenógrafa de 1ª categoría al servicio de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señora Deyanira de Poveda, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONFIERESE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 87.—Panamá, 3 de septiembre de 1948.

El señor Enrique Santiago Martín, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 28-19126, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le confiera el título de Intérprete Público de la lengua inglesa, confor-

me a lo dispuesto por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado expedido por el Secretario del Ministerio de Educación, basado en el informe de los examinadores oficiales, profesores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, con el cual se acredita que el peticionario tiene los conocimientos necesarios para interpretar la lengua inglesa;

2º Certificación de los señores Alfredo Méndez L. y Carlos Hormechea Salazar, Alcalde Municipal y Juez Tercero Municipal de Colón, respectivamente, que acreditan la buena conducta del peticionario.

Como en este caso se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones legales citadas,

SE RESUELVE:

Conferir al señor Enrique Santiago Martín el título de Intérprete Público de la lengua inglesa.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Carlos Brown, por resuelto N° 2640 de 31 de agosto de 1948.

Bolívar de la Cadena, por resuelto N° 2641 de 31 de agosto de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1291
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Isaac José Missri, Cónsul honorario de Panamá en Haifa, Estado de Israel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

ERNESTO JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 1292

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aaron José Missri, Vicecónsul honorario de Panamá en Tel Aviv, Estado de Israel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

ERNESTO JAEN GUARDIA.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1967

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1967.—Panamá, agosto 24 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Berta Segismund de Aguilar, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Berta Segismund de Aguilar. Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

ERNESTO JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1968

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1968.—Panamá, agosto 24 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Samuel Maya Pérez, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Samuel Maya Pérez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 123
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ovidio Ceballos, Portero de la Avaluaduría de Encomiendas Postales, en reemplazo del señor Irlán A. Chanis, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, septiembre 7 de 1948.

El señor Luis Pelaez, solicita al Órgano Ejecutivo le conceda permiso para introducir al país, mediante la rebaja del impuesto de importación, ochenta (80) cerdos que serán destinados al consumo público.

El peticionario acompaña a su memorial un cheque de gerencia por la suma de ochenta balboas (B/.80.00) a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos ya establecidos, que regulan esta clase de importaciones.

Para resolver la petición anterior, se considera que el Consejo de Gabinete al estudiar esta solicitud, accedió a ella, en su sesión del 2 de los corrientes, basándose en la autorización contenida en el Art. 1º de la Ley 90, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

En vista de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Conceder como en efecto se concede, al señor Luis Pelaez el permiso necesario para importar

al país, ochenta (80) cerdos, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º El impuesto de importación se reducirá a un balboa (B/.1.00) por cada cerdo.

2º El solicitante debe presentar previamente, como ya lo ha hecho, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales, por una suma igual al valor que representa el impuesto de importación, a fin de garantizar que la importación se efectuará.

3º La importación debe hacerse dentro del término de un año, salvo caso de fuerza mayor, quedando la garantía otorgada a beneficio del Tesoro Nacional si no se verifica o si excediere de ese término.

4º La venta de los animales importados, ya sea al por mayor o al detal, será regulada por la Interventoría Nacional de Precios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

Garantía:

Recibí el cheque de gerencia N° 86182, del Banco Nacional de Panamá, del 6 de septiembre de 1948, por la suma de ochenta balboas (B/.80.00), para garantizar que el señor Luis Pelaez dará cumplimiento a las obligaciones enunciadas en el cuerpo de esta Resolución.

Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

APRUEBASE EL PRECIO DE UNOS LOTES Y AUTORIZASE SU VENTA

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, agosto 20 de 1948.

El señor David H. Conoan, mayor, ciudadano panameño, comerciante, con cédula N° 1-77, y con residencia en Bocas del Toro, solicitó, por medio de apoderado, al señor Gobernador de Bocas del Toro, la venta al contado de los lotes de terreno números 1, 3 y 5, situados en la población de Almirante cuya descripción es la siguiente:

a) Lote N° 1-A: Este lote mide diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, lo que arroja un total de cien (100) metros cuadrados de superficie, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte terreno de la Nación; Sur, Calle 5ª; Este, terreno de la Nación; y Oeste, lote N° 3-A.

b) Lote N° 3-A: Este lote mide diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, o sea una superficie de cien (100) metros cuadrados; y está dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de la Nación; Sur, Calle 5ª; Este, lote N° 1-A; y Oeste, lote N° 5-A.

c) **Lote N° 5-A:** Este lote mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo, lo que da un total de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de la antigua vía férrea; Sur, Calle 5ª; Este, lote N° 3-A y terreno de la Nación; y Oeste, con los lotes números 2 y 4 de la Avenida Sur.

Consta en el respectivo expediente los siguientes documentos: 1º) Un croquis levantado por el Agrimensor Oficial, señor Alfredo Lavergneau, y el Informe del mismo; 2º) Cinco declaraciones de testigos hábiles que afirman conocer dichos lotes; que éste pertenece a la Nación, y que no ha sido destinado a ningún uso público; 3º) Un Certificado expedido por el Notario del Circuito de Bocas del Toro, en el que consta que los lotes que se mencionan no han sido adjudicados a persona alguna; y 4º) El informe de los peritos que avaluaron dichos lotes a razón de cuarenta centésimos de balboa (B/.0.40) por cada metro cuadrado, precio que consideró razonable el señor Gobernador de la Provincia.

De acuerdo, pues, con el contenido de la Ley 62 de 1904, el avalúo mencionado ha sido sometido a consideración del Presidente de la República. No hay objeción que hacer al precio señalado, y como de la actuación se desprende que las diligencias practicadas se ajustan a las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el precio fijado de cuarenta centésimos de balboa (B/.0.40) el metro cuadrado de cada uno de los lotes que se mencionan, e impartir las instrucciones del caso al señor Gobernador de Bocas del Toro, para que se libre Contrato de venta, a favor del solicitante, después que haya cubierto al Fisco el valor correspondiente.

Copia de la presente Resolución debe ser incluida en el Contrato respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

NOTA: Por haberse enviado con error anteriormente esta resolución, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del día 3 de los corrientes, se publica de nuevo.

APRUEBASE UN AVALUO Y AUTORIZASE LA VENTA DE UN LOTE

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 12.—Panamá, septiembre 1º de 1948.

Por medio de memorial elevado al Gobernador de Bocas del Toro con fecha 4 de julio de

este año, Roy L. Surgeon, panameño, mayor, casado, cedula con el N° 1-1653, y domiciliado en la cabecera de esa Provincia, solicitó la venta al contado del lote de baja mar, N° 138, de la Cuadra N° 49 del Plano Oficial de esa ciudad, cuyas dimensiones son de diez metros de frente por veinte de fondo, o sea una superficie total de doscientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con la Bahía; Sur, Avenida Norte; Este, parte del lote N° 136; y Oeste, la Boca-calle de la calle 5ª.

Según la actuación que se tiene a la vista, sobre el lote referido se encuentra construida una casa de propiedad del peticionario, la que adquirió por compra que hizo al señor Lau Tu On, y quien también le traspasó los derechos posesorios del terreno, según Escritura N° 20 de 17 de febrero de 1942, expedida por el Notario de ese Circuito, certificando éste a la vez que dicho lote de terreno no ha sido adjudicado antes en venta a persona alguna.

Consta también en el expediente, que el expresado terreno ha sido avaluado por los peritos nombrados, con la intervención del Administrador Provincial de Rentas Internas, a razón de B/.0.75, por cada metro cuadrado, que viene hacer el mismo fijado a otros lotes, adjudicados en ese sector a otras personas.

El procedimiento seguido en este caso se ajusta a lo preceptuado en la ley 62 de 1904, y como no existe objeción alguna que hacerle al avalúo efectuado,

SE RESUELVE:

Apruébase el referido avalúo y se autoriza al Gobernador de Bocas del Toro para que extienda la Escritura de venta del lote de bajar mar N° 138, de la Cuadra N° 49 del plano Oficial de esa Provincia, a nombre de Roy L. Surgeon, tan pronto como éste haya cubierto al Fisco el precio correspondiente.

Copia de la presente resolución será incluida en el Contrato respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 1792

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1792.—Panamá, agosto 27 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédesse permiso especial a la nave de registro de Costa Rica denominada "Perla del Pacífico", de propiedad de Rodolfo J. de la Guardia, de 173 toneladas brutas y 75 toneladas netas, para que por el término de un año contado a

partir de la fecha del presente Resuelto pueda navegar en aguas jurisdiccionales panameñas y tocar los puertos no habilitados que visite en el ejercicio exclusivo de las actividades de pesca del tiburón, dentro de las reglamentaciones establecidas por el Decreto Ejecutivo N° 449 de 17 de diciembre de 1946, dictado por el órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ordénase a los Inspectores de Puerto, Jefes del Resguardo Nacional la vigilancia de las actividades de esta nave, conforme a las disposiciones del Decreto mencionado y de las Portuarias en Vigencia.

Comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

APRUEBASE UNA DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 1793

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1793.—Panamá, agosto 28 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2265-48 expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la nave denominada "Pandora" de 19.61 toneladas netas y 28.23 toneladas brutas, de propiedad de Paul A. Gambotti, domiciliado en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1794

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1794.—Panamá, agosto 28 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Transoil", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho, ha pasado a ser propiedad de la Associated Transportation Inc. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artícu-

lo 7° de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Transoil", por razón de su cambio de propietario, y ha manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Oiltransporter";

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1981 de 8 de mayo de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 64 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la International Tankers, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Associated Transportation Inc. y que dicha nave se denomina ahora "Oiltransporter".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2182

(DE 27 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Josefa Cortés, Oficial de 3ª categoría en el Colegio "Abel Bravo" en reemplazo de Rosa María Vial, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2183

(DE 27 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se nombra Asistentes de Director.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Esther P. de Del Castillo, Bertilda Herrera de Aparicio e Isaac Lao C., Asistentes de Director.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días

del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

INFORMASE QUE DEBEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS UNAS MAESTRAS

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 20.—Panamá, 27 de agosto de 1948.

El Secretario del Ministerio,

Vistas a la luz del artículo 157 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de reingreso de las señoras Lérica Esther Quintero, Rudecinda C. de Saucedo, Ana Aquino de Ruiz, Syria E. G. de Hassán, Elvia P. de Sánchez y América M. de Yau;

RESUELVE:

Infórmase, que deben volver a ocupar el cargo del cual se separaron por gravedad, a las señoras:

Lérica Esther Quintero, maestra de grado en la escuela Puerto Escondido, Provincia Escolar de Los Santos, el 25 de septiembre de 1948; y al señor Everardo Castillo J., quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Rudecinda C. de Saucedo, maestra de grado en la escuela República de Honduras, Provincia Escolar de Los Santos, el 15 de octubre de 1948; y a la señorita Noris Vásquez, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Ana Aquino de Ruiz, maestra de grado en la escuela Llano Largo, Provincia Escolar de Los Santos, el 4 de octubre de 1948; y a la señorita Marcelina Iturralde, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Syria E. G. de Hassán, maestra de grado en la escuela Buenos Aires, Provincia Escolar de Panamá, el 30 de septiembre de 1948; y a la señorita Albertina Barraza, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Elvia P. de Sánchez, maestra de grado en la escuela Calzada Larga, Provincia Escolar de Panamá, el 13 de octubre de 1948; y a la señorita Dora Elida Correa, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados; y

América M. de Yau, maestra de economía doméstica en la escuela Pedregal, Provincia Escolar de Panamá, el 12 de septiembre de 1948; y a la señora Alejandrina F. de Roquebert, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Temístocles R. Céspedes A.

NIEGASE UNA PETICION

RESOLUCION NUMERO 2746

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2746.—Panamá, 27 de agosto de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Pedro Ayala D., abogado y profesor, portador de la cédula de identidad personal N° 47-2384, en representación del Profesor Manuel E. Pérez Melo, por medio de memorial dirigido al Ministerio el 5 de abril de este año, pide para su representado el reconocimiento de tres (3) años de docencia por haber elaborado las siguientes obras: "Curso Especial de Dibujo"; "Plan General de Selección Vocacional" y "Anotaciones Relacionadas con la Preparación del Maestro de Enseñanza Vocacional".

2º Que de acuerdo con el Artículo 113 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, la docencia sólo se reconoce, sin estar en servicio activo, en los planteles oficiales:

"a) A aquellos miembros del personal docente que en virtud de convenio internacional o solicitud de un gobierno extranjero, pasan a desempeñar un cargo docente fuera del país con permiso del Órgano Ejecutivo.

"b) A aquellos que van al exterior a hacer estudios de perfeccionamiento profesional, enviados por el Ministerio de Educación, por cuenta propia o en cualquier otra forma, con permiso de dicho Ministerio, siempre y cuando que informen periódicamente acerca de la marcha de sus estudios y lleven a cabo éstos satisfactoriamente".

3º Que, como se ve, la elaboración de obras didácticas de que trata el Artículo 152 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, no está incluida en los apartes a) y b) del Artículo 113.

RESUELVE:

Niégase lo pedido e infórmase al peticionario que, si desea, puede elevar solicitud en los términos del Artículo 152 citado.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 505

(DE 31 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Harry

Castro Stanziola, como Médico Interno de 1ª categoría en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Interventoría Nacional de Precios

FIJANSE UNOS PRECIOS

DECRETO NUMERO 74

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se fijan los precios de venta al por mayor y al por menor de las sopas "Rancho", fabricadas por Armour y Cia. Ltda.

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de las sopas "Rancho" fabricadas por Armour y Cia. Ltda. así:

De Agentes a Mayoristas: Tomate Vegetal
1 caja de 48 latas.....B/4.80 B/5.60

De Mayoristas a Minoristas:

1 caja de 48 latas 5.28 6.16

De Minoristas al Público:

1 lata 0.14 0.17½

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley Nº 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

DECRETO NUMERO 75

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de la Leche Evaporada marca "Armour".

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de la Leche Evaporada marca "Armour", así:

De Agentes a Mayoristas:

1 caja de 48 latas de 14 onzasB/9.60

1 caja de 72 latas de 6 onzas 7.20

De Mayoristas a Minoristas:

1 caja de 48 latas de 14 onzas 9.88

1 caja de 72 latas de 6 onzas 7.45

De Minoristas al Público:

1 lata de 14 onzas 0.22

1 lata de 6 onzas 0.11

Artículo 3º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley Nº 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Enero de 1948.

As. 2180. Escritura Nº 11 de 6 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá; declara mejoras sobre el lote de terreno segregado lo vende a Vicente Gómez Balladarez y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 2181. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 2154 de 29 de Noviembre de 1947, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque tanque a vapor "Barren Hill" de propiedad de "Lanmore Cº Inc.", con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As. 2182. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 2162 de 29 de Noviembre de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Crays Harbor" de propiedad de la "Overseas Tankship Corporation" con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As. 2183. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 2163 de 29 de Noviembre de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Chispa" de propiedad de la "Phoenix Compañía de Navegación S. A.", con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As. 2184. Resolución Nº 1496 de 4 de Diciembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se cancela la Patente Permanente de Navegación extendida a favor de la nave denominada "Thomas H. Semner" de propiedad de la "Global Transport Ltda."

As. 2185. Escritura Nº 2661 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual María Herrera de Davis confiere poder especial a John Newton Davis.

As. 2186. Escritura Nº 220 de 30 de Agosto de 1948, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Elsa Alvarez de Tribble vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de David, Chiriquí, a Ricaurte Saval y a otro.

As. 2187. Escritura Nº 5335 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ricaurte Saval y otro venden una finca de su propiedad situada en el Distrito de David, Chiriquí, a Guillermo Villagas F.

As. 2188. Resolución Nº 1500 de 4 de Diciembre de

1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se cancela la Patente Permanente de Navegación extendida a favor de la nave denominada "Cypress", de propiedad de la "Compañía de Navegación Dolega S. A."

As. 2189. Resuelto N° 1502 de 4 de Diciembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se cancelan las Patentes Permanentes de Navegación, extendidas a favor de las naves denominadas "Eithalia" y "Laconia".

As. 2190. Escritura N° 6 de 6 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Higinia de la Ville de Lee un globo de terreno situado en el Distrito y Provincia de Colón.

As. 2191. Escritura N° 2846 de 22 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, a John Wilfred Anderson y otra.

As. 2192. Escritura N° 22 de 6 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Silvia Martes constituye hipoteca a favor de la sociedad denominada "Rodolfo Moreno y Compañía" sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2193. Escritura N° 2802 de 27 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, a Sebastián Vázquez Almengor y a su menor hija Gloriela Ester Vázquez.

As. 2194. Escritura N° 2898 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende una finca de su propiedad a Joseph St. Clair y a otros. Fincas ésta que está situada en el Distrito de Panamá.

As. 2195. Escritura N° 2899 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, a Rita González viuda de Vázquez y otra.

As. 2196. Escritura N° 2653 de 30 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Icaza y Compañía Limitada" vende a Pablo Cipriano Stockman un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 2197. Escritura N° 23 de 6 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan dos Actas de la sociedad denominada "Distribuidora Guyoza S. A."; una reunión general extraordinaria de los accionistas y la otra de una reunión de la Junta Directiva de la misma.

As. 2198. Escritura N° 204 de 27 de Noviembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en San Francisco de Veraguas, a Rufino Rodríguez y otros.

As. 2199. Escritura N° 216 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Río de Jesús a Vicente Mendoza y otros.

As. 2200. Escritura N° 217 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Río de Jesús a Tomás Montilla y otros.

As. 2201. Escritura N° 219 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Río de Jesús, Veraguas, a Juan Mendoza y otros.

As. 2202. Escritura N° 220 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Las Palmas, Veraguas, a Joaquín Pineda y otros.

As. 2203. Escritura N° 221 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno

situado en el Distrito de Atalaya, Veraguas, a Antonio y Próspero Quintero y otros.

As. 2204. Escritura N° 222 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Santiago a Rosario y Rogelio Santos y otros.

As. 2205. Escritura N° 223 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Río de Jesús a Encarnación Castillo y otros.

As. 2206. Escritura N° 224 de 20 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Río de Jesús a Roque Luis y Pedro Escobar y otros.

As. 2207. Escritura N° 225 de 29 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Santiago, Veraguas, a Martín Urieta.

As. 2208. Escritura N° 27 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Víctor Lorenzo Williams y otra declaran mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad de Panamá.

As. 2209. Escritura N° 2425 de 26 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual José Domingo Soto vende a Viterbo Ríos un establecimiento comercial situado en esta ciudad y celebran contrato de arrendamiento sobre el local que ocupa dicho establecimiento.

As. 2210. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7598, de 5 de Diciembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Viterbo Ríos, con domicilio en esta ciudad.

As. 2211. Escritura N° 2906 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un documento de "Pan American Standard Brands Inc."

As. 2212. Escritura N° 10 de 3 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de María Concepción Hinojosa de Lindo, tramitado en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

As. 2213. Escritura N° 1993 de 9 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Graciela Méndez vende a Juan Catulle Méndez una finca de su propiedad situada en Bella Vista de esta ciudad.

As. 2214. Contrato de Venta Condicional de Automóvil celebrado entre "Agencias Panamericanas S. A.", y "Sucesores de José Varela B. S. A.", el 3 de Enero de 1948.

As. 2215. Contrato de Venta Condicional de Automóvil celebrado entre "Agencias Panamericanas S. A." y José Arosemena el 6 de Enero de 1948.

As. 2216. Escritura de Hipoteca Naval otorgada ante Joseph Degen, Notario Público de Nueva York, por la cual la "Panama Transoceanic Company S. A." constituye hipoteca sobre 6 naves de su propiedad a favor de "The Chase National Bank of the City of New York", por la suma de B/. 11,083,800.00 balboas.

As. 2217. Escritura N° 542 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Clara Aurora Terán A. de Samudio y otras constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco de Chiriquí, sobre una finca de su propiedad situada en Chiriquí.

As. 2218. Escritura N° 10 de 6 de Enero de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Santos Rodríguez de Navas o María de Los Santos Rodríguez de Navas declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As. 2219. Escritura N° 1455 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía denominada Urbanización El Cangrejo S. A., vende varios lotes de terrenos situados en el Distrito de Panamá a Eduardo Vallarín.

As. 2220. Escritura N° 204 de 26 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a la sociedad denominada "Acueducto

del Valle S. A.", un lote de terreno situado en el Distrito de Antón.

As. 2221. Patente General N° 885 de 7 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Juan Salomón con domicilio en Santiago de Veraguas.

As. 2222. Escritura N° 193 de 27 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Velásquez un globo de terreno situado en el Distrito de Los Santos.

As. 2223. Escritura N° 19 de 15 de Enero de 1946, de la Notaría de Chiriquí, por la cual "Arias y Compañía" vende a Agustina Guerra un lote de terreno situado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 2224. Escritura N° 2453 de 29 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elida Tejada viuda de Rodríguez un lote de terreno en Arraiján.

As. 2225. Escritura N° 30 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en Arraiján, a Marcelina Poveda de Tejada.

As. 2226. Patente General N° 884 de 5 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Toba R. de Mizráchi con domicilio en esta ciudad.

As. 2227. Escritura N° 2769 de 10 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Luis Ernesto Chu confiere poder especial a Francisco Alejandro Chu.

As. 2228. Escritura N° 2889 de 30 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Luis Ernesto, César Emilio Chu y otros venden unos bienes de su propiedad situados en el Distrito de Panamá, a la sociedad denominada "Chu Hermanos S. A."

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 8 de Enero de 1948.

As. 2229. Escritura N° 3 de 2 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Maduro y Moses" con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

As. 2230. Certificado Notarial de 8 de Diciembre de 1947, otorgado ante Sarah Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York, en el cual constan un Certificado de Enmienda de los Artículos de Constitución de la sociedad denominada "Compañía Naviera San Miguel S. A.", y un certificado del Presidente y Secretario de dicha Compañía.

As. 2231. Certificado Notarial de 15 de Diciembre de 1947, otorgado ante Sarah Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York, en el cual consta un Certificado relacionado con la sociedad "Gygnet Steamship Company Limited".

As. 2232. Escritura N° 14 de 5 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección de la sociedad anónima denominada "Patental S. A."

As. 2233. Escritura N° 23 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Nydia Endara declara cancelada una hipoteca constituida a su favor, y Josephine Bozzi constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Otto Jesudun Lindo situada en Las Sabanas de esta ciudad de Panamá.

As. 2234. Escritura N° 15 de 5 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección de la sociedad anónima denominada "Eutectic International S. A."

As. 2235. Escritura N° 18 de 6 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan dos Certificados de Elección de la Sociedad denominada "Cloud Navigation Company S. A."

As. 2236. Escritura N° 506 de 12 de Noviembre de

1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de arrendamiento entre José Henríque Stilson y "The Coca Cola Export Sales Company" sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 2237. Escritura N° 1 de 2 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Colón, por la cual Félix Martínez de Pinillos confiere Poder Especial a Onofre Castells.

As. 2238. Escritura N° 2580 de 16 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Evangelina Pérez Candelaria recibe un préstamo adicional de Marcelino Zavala con garantía hipotecaria sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As. 2239. Escritura N° 2 de 2 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Félix Martínez de Pinillos confiere Poder especial conjuntamente a Onofre Castells y a Heracleo Guardia Jaén y a éste último le confiere otras facultades.

As. 2240. Escritura N° 7 de 6 de Enero de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Luciano Bruña hace una reunión de fincas y vende a Hans Axel Elliot la nueva finca, la cual está situada en el Distrito de Boquete, Chiriquí.

As. 2241. Certificado expedido por el Director del Archivo Nacional el 7 de Enero de 1948, en el cual Certifica que en el Despacho a su cargo en la Sección Jurídica existe precedente del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, el expediente que contiene el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Francisco Torm contra Francisca Terán de Lam, y entre otras cosas se ordenaba la cancelación de los gravámenes que pesaban sobre una finca situada en el Distrito de Panamá, que por remate público llegó a pertenecer al primero de los mencionados.

As. 2242. Escritura N° 22 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría del Circuito de Panamá, por la cual Alfredo Orillac Arango vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Federico Italo Marconi.

As. 2243. Escritura N° 1454 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 330 de 3 de Noviembre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan dos acuerdos por consentimiento unánime de la "Compañía Leo Line S. A."

As. 2244. Escritura N° 467 de 17 de Noviembre de 1947, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alfred Hammerdehmidt y otro cancelan hipoteca constituida a su favor por José Antonio González Jaramillo.

As. 2245. Escritura N° 64 de 6 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende a Enrique José Mollah dos lotes de terreno situados en la población de Almirante.

As. 2246. Escritura N° 29 de 21 de Marzo de 1940, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Las Tablas, a Antonio Tejada y otros.

As. 2247. Diligencia de Fianza Hipotecaria de 8 de Enero de 1948, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual Pedro Moreno Correa constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá para constituir la fianza de costas señalada en el juicio ordinario seguido por Enrique Martinelli contra Waldo Suárez y Cia. Limitada, con tal fin constituyó hipoteca a favor de la compañía mencionada.

As. 2248. Escritura N° 16 de 6 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Gregoria Mantilla y Nydia Endara celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria de Segunda Hipoteca sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As. 2249. Escritura N° 20 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual la Nación vende a Carmen Araúz de Salazar un lote de terreno en La Carrasquilla de esta ciudad.

As. 2250. Contrato de Venta Condicional de Automóvil celebrado entre "Smoot y Paredes S. A." y Vilá Hnos Ltda. el 5 de Enero de 1948.

As. 2251. Escritura N° 29 de 7 de Enero de 1948,

de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Simón Tadeo Young declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 2252. Escritura N° 21 de Enero 8 de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Eastern Seaparing & Trading C° S. A."

As. 2253. Escritura N° 38 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Ramírez & Mergal, Limitada" con domicilio en esta ciudad.

As. 2254. Escritura N° 148 de 18 de Septiembre de 1947 de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Juan Evangelista Batista un lote de terreno situado dentro del área de dicho Municipio.

As. 2255. Escritura N° 301 de 17 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Herrera, por la cual Valentín Solís y otro constituyen hipoteca y anticresis sobre una finca de su propiedad situada en Poerí, Coclé a favor del Banco de Herrera.

As. 2256. Escritura N° 507 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de Colón, por la cual Arturo Turiel Santos confiere poder a Ramón Santos Gómez.

As. 2257. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7545 de 17 de Noviembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Lee Fat Pow Moy, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 2258. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7546 de 17 de Noviembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Lee Fat Pow Moy con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 2259. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7480 de 25 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ying Noy Fook de Chen, con domicilio en Colón.

As. 2260. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7473 de 21 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Francis Mary Nicholas, con domicilio en Colón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 1448, de Agosto 18 de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el señor Nillo Frederick Sovio vendió al señor Ernesto Selles, la parte que le correspondía en la sociedad denominada "Sovio y Selles, Compañía Limitada", por la suma de dos mil quinientos balboas (B/. 2,500.00).

Que con motivo de este traspaso la sociedad "Sovio y Selles, Compañía Limitada" ha cambiado su razón social, y ahora funcionará bajo el nombre de "Selles, Compañía Limitada".

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 9754
(Primera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 1339 de Julio 27 de 1948, de esta misma Notaría, los señores Mario Raúl Selles y Nillo Frederick Sovio han constituido la

sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Sovio y Selles Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, y por un término de duración de cinco (5) contados a partir de la fecha de la escritura.

Que el capital social es de cinco mil balboas (B/. 5,000.00) los cuales han sido aportados por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad estará a cargo del socio Mario Raúl Selles, pero el uso de la firma social estará a cargo de ambos conjuntamente.

Que la sociedad se dedicará al negocio de representación de casas extranjeras y locales y a cualquier otro negocio de lícito comercio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 9755
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Darién al público,

HACE SABER:

Que la señora Josefa María Muñoz de Barrios, mujer, mayor de edad, vecina del Distrito de El Real, comerciante, panameña y con cédula de identidad personal 29-15, solicitó al Tribunal que se le expida título de propiedad, sobre una casa construida en esa población y que se ordenara la inscripción del respectivo título constitutivo de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa expresada se encuentra construida sobre terreno del Municipio de Pinogana, de dos pisos, sobre pilastras de concreto, la planta baja de este mismo material y el piso superior de madera al igual que el forro y techo de zinc. Siendo su medida de veinte metros de frente por treinta metros de fondo o sea una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados. Alineada así: por el Norte, el río Tuira y tierras desocupadas de por medio; Sur, casa de Ubaldina Figueroa y tierras desocupadas de por medio; Oeste, con calle que conduce a la escuela pública de este lugar, y Este, con el cementerio de este lugar y tierras desocupadas de por medio, correctamente delineadas.

De conformidad con el ordinal segundo del artículo 855 del Código Judicial se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derecho a este título, los hagan valer dentro del término expresado. Copia del mismo Edicto se pone a disposición del apoderado de la peticionaria para su publicación con las formalidades de ley.—El Juez, Alberto Quintana H.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Es fiel copia de su original, expedido hoy catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Darién,
Marcelino Ramírez.

L. 9756
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión testamentaria de Daniel José Reid cuya apertura ha demandado el Licenciado José W. Barranco R., como apoderado de la señora Ruth Depass viuda de Reid, se ha dictado el auto cuya parte resolutoria, dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

queridos por el artículo 1616 del Código Judicial, el que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de Daniel James Reid Kelly desde el día de su muerte acaecida en esta ciudad el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

b) Que es su única heredera la señora Ruth Depass viuda de Reid, según reza el testamento.

c) Que comparezca a estar a derecho en esta testamentaria, todo el que tenga interés en ella.

Procedase a fijar el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y deseale una copia de dicho edicto al interesado para que lo haga publicar en conformidad con la disposición últimamente citada. Se manda tener al Licenciado José W. Barranco R., como apoderado de la señora Ruth Depass viuda de Reid para los efectos del poder conferido.—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—El Secretario ad-interim,—M. Elvira de Quirós.

Como viene ordenado en la parte del auto transcrita, se expide el presente edicto para que todo el que tenga interés en la testamentaria mencionada, se presente hacer valer sus derechos dentro del término de ley, o sea, de la última publicación de este edicto en el órgano de la prensa, para lo cual se entrega copia al interesado. Bocas del Toro, once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

E. A. PEDRESCHI G.

L. G. Cruz.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Nazario Burgos, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, casado en el año 1942, conductor de vehículos y cedulado bajo el N° 60-2497, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Canto del Llano", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de tres mil seiscientos setenta metros con dos centímetros cuadrados (3.670.02 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, Camino de La Soledad con 31,15 m.l. (metros lineales);

Sur, terreno libre con 36,70 metros;

Este, carretera de Santiago a San Francisco con 104,85, y

Oeste, terreno de propiedad del mismo solicitante Nazario Burgos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia,

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario,

A. E. Riera P.

L. 6143

(Segunda publicación)

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Rebolledo de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositada una yegua colorada, con un lunar blanco en la frente y un

potrillo del mismo color careto, de un año de edad. La referida yegua presenta una marca de fuego, así:

NR

Los referidos animales han sido denunciados como bien mostrenco por el señor Benigno Campo, Recolector de animales en soltura dentro de la población, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo. Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1.601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otro del mismo tenor en los lugares concurridos de esta Cabecera y se envía una copia de él, al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por treinta (30) días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentaren a reclamarlos, se considerarán como bien vacante y se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la Ley sobre el particular.

Pesé, Julio 22 de 1948.

El Alcalde del Distrito,

El Secretario,

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Serrano, residente en el caserío del Limón, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un torete hosco con ambos cuernos despuntados de tercera talla, marcado a fuego en la pulpa izquierda y en la paleta del mismo lado con los ferretes siguientes: J-E.

Este animal fue denunciado en esta Alcaldía, por el mismo señor Serrano, por encontrarse vagando en los alrededores del caserío del Limón de esta comprensión Distrital desde hace un año sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que ordenen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo este Despacho RESUELVE:

Fijar este edicto en lugares más concurridos de esta población, en el Corregimiento de Chupampa y en el Despacho de esta Alcaldía, para que el que se considere tener derecho en el referido animal denunciado, haga valer sus derechos dentro del término que la ley señala, de lo contrario será rematado por la autoridad correspondiente y una copia de este aviso le será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Santa María, a los 19 días del mes de Julio de 1948.

El Alcalde,

JOSE DEL C. DE LEON.

La Secretaria,

Paula Pinzón P.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Ocú al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Puyol de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositada una novilla amarilla de cuernos pequeños de cuarta talla sin señal de sangre ni marcada a fuego. Este animal fue denunciado por el señor José del C. Puyol por encontrarse desde muy pequeña en un terreno de su propiedad y no conocerse dueño alguno.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo que al respecto establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo este Despacho,

RESUELVE:

Hacer fijar este aviso en el lugar correspondiente en esta Alcaldía y en los sitios más concurridos de esta población y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la

Gaceta Oficial por el término de Ley, con el fin de que el que se considere con derecho al referido animal, ocurra en el tiempo oportuno a hacerlo valer, de lo contrario: es decir, si vencido el término no se presentare alguien a hacer valer sus derechos será rematado previo avalúo por el señor Colector de Hacienda de esta localidad.

Dado en Océ, a los veintidós días del mes de Julio de 1948.

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

ROBERTO MIRONES.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Abraham Zúñiga, de nacionalidad colombiana, mayor, soltero, agricultor, de treinta años de edad, negro, pelo duro negro, católico, mide 1m., 75 cms., sin cédula de identidad personal, residenciado en Tucutí hijo de Primitivo Zúñiga con Dominga Ibarquén, nació en Belén (Colombia), mocho de la mano derecha, cuyo paradero se ignora, para que en término de treinta días se presente a este Despacho a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si concurre oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Judicial, como a la ciudadanía general, para que capturen al sindicado y lo envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho si sabiéndolo no lo delataren. De conformidad con el artículo 2345, del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, Darién a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarentiocho.

El Fiscal,

El Secretario interino,

(Primera publicación)

S. TULLO MELENDEZ.

José A. Chang.

EDICTO EMPLAZATORIO

El alcalde del Distrito de La Chorrera, a quien interese, de conformidad con los artículos 1600 al 1602 del Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Rodríguez, se encuentra depositada una yegua mora, marcada a fuego con las letras C—B y sin dueño conocido, por haber sido encontrada en soltura haciendo daño dentro de una finca rural situada en "Periqueteito" de esta jurisdicción.

Por tanto, se emplaza al dueño o interesado de dicho animal para que dentro del término de treinta días se presente a esta Alcaldía a hacer valer sus derechos al respecto.

Si alguien comprobare su derecho le será entregado el animal, previa indemnización de los gastos; y si no lo comprobare se procederá al avalúo del animal, por peritos y a la venta en almoneda pública, por el Tesorero Municipal.

Del valor líquido de dicho remate público se harán tres partes: una para el denunciante; otra para el Tesorero Municipal y otra que quedará en poder de dicho Tesorero, como depósito por sesenta días, para ser entregada al que fue dueño de la mencionada yegua. Si pasado este último término no apareciere el dueño de este animal, la parte del dueño que a éste debía corresponder, ingresará al Tesoro Municipal.

Fijese este Edicto en la Oficina de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población y publíquese tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Dado en La Chorrera, a los veintisiete días de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

JUAN MORENO G.

Arnoldo Cano.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Santiago, por el presente cita y emplaza a Pedro Vega, varón, soltero, mayor de edad, aproximadamente treinta años, natural y vecino de este Distrito con residencia anterior en La Valdés, católico, agricultor, negro, de ojos negros, regular estatura, dentadura de oro, lampiño, nariz chata o pequeña, cabello negro, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de treinta (30) días más la distancia, a ser indagado en las sumarias que por el delito de Apropriación Indevida se instruyen en este Despacho; con advertencia de que si no lo hace así y no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren; salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de treinta (30) días, en lugar público del Despacho, hoy veinte de Agosto de 1948, a las nueve (9 a.m.) de la mañana, y copia de él será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

La Secretaria,

(Primera publicación)

ISAAC GONZALEZ.

Thelma Guillén.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Higinia Delgado, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito. Panamá, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia objeto de la consulta.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Firmas) A. Vázquez Díaz, Juez Cuarto del Circuito, 1er. Sup. Vicente Melo O., Juez 5º del Circuito; Guillermo Planetta G., Srío. Int."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero de la emplazada Higinia Delgado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar a la condenada Higinia Delgado, así como para que la pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la

Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Gilberto Rodríguez, varón mayor de 23 años de edad, con constancia de solicitud de cédula, número L-11-C-22, carpintero, soltero, panameño y residente en Puerto Armuelles, cuyo paradero actual se desconoce, a efecto de que se presente al Tribunal en el término de 30 días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la 'Gaceta Oficial', para que reciba personal notificación del auto proferido en su contra, que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Julio (2) dos de mil novecientos cuarenta y ocho. (1948).—Vistos: El señor Fiscal Primero del Circuito solicita para este sumario, según se ve en su Vista número 210 del 21 de Junio próximo pasado, que se 'ABRA' causa criminal contra Gilberto Rodríguez, de generales conocidas, prófugo de la justicia, fojas 32, por infractor del Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de violación carnal".

Por tanto: este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a Gilberto Rodríguez sujeto de 23 años de edad, carpintero, soltero, vecino de Puerto Armuelles, por el delito de violación carnal de que se trata en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal y DECRETA su detención preventiva. Se fija el día 19 del corriente mes a las diez de la mañana para la celebración de vista oral de la causa y se le excita para que provea los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—El Juez: (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario: (fdo.) Ernesto Rovira".

Se le advierte al procesado que si dentro del término arriba expresado comparece, se le administrará toda justicia que le asista; y de no hacerlo así, esta omisión será tomada como grave indicio en su contra, se decretará su rebeldía y se seguirá adelante el juicio sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades tanto policivas como judiciales, para que capturen u ordenen su captura de encontrarse en territorio nacional; así como también a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que digan su paradero, so pena de ser considerados como encubridores, si sabiéndolo lo dejaren de manifestar.

Fijado hoy a las nueve de la mañana del día 22 de Agosto de 1948, en el lugar acostumbrado de esta Secretaría. Copia del mismo se remite al Ministro de Gobierno y Justicia, para que sea publicado por cinco veces consecutivas en la 'Gaceta Oficial'.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Fate Ghrome Smith, varón de 42 años de edad, casado, religión Adventista, natural de Oregón, Estados Unidos de Norte América, con residencia en Puerto Armuelles, cuyo paradero actual se desconoce, a efecto de que se presente al Despacho de este Tribunal a recibir personal notificación de la sentencia de primera instancia, proferida en su contra, dentro del término de 12 días contados desde la última publicación de este edicto. La sentencia dice textualmente así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia número 60.—David, Agosto (18)

diez y ocho de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos: Para pronunciar la sentencia que le corresponde a este juicio seguido contra Fate Ghrome Smith quien está procesado por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Louis Martinz, se hacen las siguientes consideraciones: Por escrito del 26 de Marzo de 1946 se presentó a la Fiscalía del Circuito —hoy Fiscalía Primera— el señor Pedro Detresnos en nombre de la Constructora Martinz S. A. y denunció criminalmente a Smith por la apropiación indebida de un 'diferencial' perteneciente de dicha Compañía Martinz. Ese diferencial tenía un valor pericial de B/. 375.00 según se ve de la diligencia que aparece en la página 6. Después de ciertas incidencias y contratiempos en la investigación, vino el auto de proceder que se ve en la página 49, auto número 204 del 4 de Mayo del corriente año. Como el procesado no compareció al llamado a juicio, hubo que emplazársele por medio de edicto y decretarse su rebeldía a fin de juzgarlo como reo ausente, tal como se ha hecho. En el plenario de la causa, el señor Agente del Ministerio Público solicita una sentencia condenatoria y el Abogado del ausente alega que aunque sea una sentencia condenatoria la que su representante merece se le conceda la gracia de que trata el artículo 377 del Código Penal, 'es decir aplicarle una pena rebajada hasta la mitad de la mínima o hasta la tercera parte, si el valor del perjuicio no es demasiado alto, como sucede en este caso'. Es hecho cierto y debidamente comprobado que el procesado se apropió indebidamente del diferencial ajeno, por más que él lo negara en su indagatoria. También es hecho cierto que ese 'diferencial' fue al fin a poder de su dueño como se ve en el recibo de la página 31 donde Louis Martinz dice: "He recibido del señor Fiscal Primero del Circuito el diferencial el cual estaba instalado en un camión de propiedad de Smith antiguo empleado mío...". Quiere decirse, pues, que la sentencia a pronunciarse tiene que ser condenatoria. Como se observa que el perjuicio causado no ha sido de gran consideración, se hace la rebaja de que trata en el artículo 377 del Código Penal. El precepto penal quebrantado es el artículo 367 de esta misma excerta. En vista de que se trata de un procesado de que no ha demostrado siquiera su buena conducta anterior y que, por lo contrario, figura como reo ausente y rebelde; no tiene derecho al mínimo de la pena. Su pena debe ser graduada en el término medio y luego ese término medio rebajado a la mitad. Así que la pena queda fijada en cuatro meses justos, sin tomar en cuenta las fracciones adicionales. Por lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Fate Ghrome Smith sujeto de 42 años de edad, casado de religión adventista, natural de Oregón, Estados Unidos de Norte América, residente últimamente en Puerto Armuelles del Distrito del Barú, mecánico, sin cédula de identidad personal, a la pena de cuatro meses de reclusión en el lugar que fije el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales, con derecho a que se le descuenta de esta pena el tiempo que haya estado detenido preventivamente. Además se le CONDENA al pago de una multa de cincuenta y cinco balboas a favor del Tesoro Nacional.—Cópiese, notifíquese y consúltese después que se haya publicado esta sentencia en la 'Gaceta Oficial'.—El Juez, Abel Gómez.—El Secretario, Ernesto Rovira".—(Firman)

Se excita a todas las autoridades tanto policivas como judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura del reo, así como también a todos los habitantes de la nación, salvo las excepciones legales, para que digan donde se encuentra, so pena de ser considerados como encubridores, si sabiéndolo no lo dijeren.

Fijado hoy: 24 de Agosto de 1948, a las nueve de la mañana en el lugar acostumbrado de este Despacho, copia del mismo se remiten al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas en la 'Gaceta Oficial'.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 13 de septiembre de 1948

CUADRO NUMERO 545 DE 1º DE ABRIL DE 1948		
M. I. Osorio y C ^o , camas; resortes para camas; colchones 22 bultos de Nueva Orleans por...		
Servicios Universales, repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	468	
B. L. Levy, chocolate laxante Ex Lax 1 bulto de Nueva York por...	73	
Servicio de Lewis S. A., tintas en colores para estarcir textiles; etc., 2 bultos de Nueva York por...	152	
Armour y C ^o Ltda., aceite de coco refinado desodorizado 500 bultos de Amsterdam por	206	
Esteban García, harina de trigo duro 200 bultos de Nueva York por...	5.627	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, reflectores y accesorios 16 bultos de Nueva York por...	1.738	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, sellos para contadores, de alám. etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.488	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cables telefónicos; accesorios cab. 14 bultos de Nueva York por...	1.716	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cables eléctricos 59 bultos de Nueva York por	2.570	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, medidores eléctricos 80 bultos de Nueva York por...	22.730	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios eléctricos; etc., 21 bultos de Nueva York por...	3.497	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios eléctricos 1 bulto de Nueva York por...	526	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, sillitas de aluminio 3 bultos de Nueva York por...	27	
George Williams, discos fonográficos 1 bulto de Nueva York por...	390	
Cia. Industrial y Comercial, ácido cítrico; acetato de sodio; etc., 7 bultos de Nueva York por...	1	
Hípódromo Nacional, caballos de carrera 3 bultos de Liverpool por...	250	
Jaime Blasser, utensilios de aluminio de cocina 58 bultos de St. John por...	4.848	
Casa Chen, M. M. Chen de Chen, avena machacada; etc., 220 bultos de Nueva Orleans por...	400	
Royal Crown Bottling C ^o , hielo seco 2 bultos de Nueva Orleans por...	1.250	
Royal Crown Bottling C ^o , rótulos para anuncios 1 bulto de Nueva York por...	95	
Cia. América S. A., desperdicios de algodón 20 bultos de Nueva York por...	98	
Aron Grobman, tejidos de rayón y calcetines de rayón 4 bultos de Nueva York por...	342	
Endara Riba S. A., cebollas 300 bultos de Valparaíso por...	1.843	
C. G. de Haseth C ^o S. A., espíritu de éter, ruibarbo inglés, raíz etc., 18 bultos de Liverpool por...	667	
Murad Harari, zapatos para hombres 67 bultos de Nueva York por...	813	
Kelvix S. A., repuestos para refrigeradoras eléctricas 2 bultos de Nueva York por...	4.490	
C. G. de Haseth C ^o , jabón de reuter, a-	244	
ceite de hígado de bacalao etc., 29 bultos de Nueva York por...		1.178
Singer Sewing Machine C ^o , máquinas para coser y motores eléc., 457 bultos de Nueva York por...		34.281
American Supply C ^o , smokador de bronce y cromio, bolas de billar 7 bultos de Nueva York por...		267
Endara Riba S. A., avena machacada 100 bultos de Nueva Orleans por...		562
María L. de Duque, lámpara y pantalla, rebanadores etc., 1 bulto de Nueva York por...		147
Endara Riba S. A., cebollas 300 bultos de Valparaíso por...		667
20th Century Fox Films S. A., películas de cine 4 bultos de Willemstad, Curazao por...		270
Servicio de Lewis S. A., libretas para cálculos, hojas para cubiertas etc., 3 bultos de Nueva York por...		470
20th Century Fox Film S. A., películas de cine y prop. para películas 5 bultos de Nueva York por...		608
Sasso Cia., avena machacada 100 bultos de Nueva Orleans por...		620
The Panamá Coca Cola Bot. C ^o , gas carbónico 190 cilindros por...		848
F. Ienza y C ^o S. A., tela metálica; puertas para baños de ducha 4 bultos de Nueva York por...		455
Mueblería Grimaldo, Casa Sport, camas de hierro y largueros 28 bultos de Nueva York por...		360
R. Agostini, tónico para la fiebre 10 bultos de Nueva Orleans por...		390
R. Agostini, tónico Wintersmith 30 bultos de Nueva Orleans por...		360
Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos; álbumes para discos 18 bultos de Nueva York por...		860
Servicio de Lewis S. A., cubiertas para hojas 7 bultos de Nueva York por...		261
Agencias de Frank, vasos de cristal; ceniceros de cristal; etc., 10 bultos de Nueva Orleans por...		44
Continental Import y Export, ropa interior de seda artificial para señoras; etc., 4 bultos de Nueva York por...		2.262
Cia. Avila S. A., avena machacada 60 bultos de Nueva Orleans por...		384
Alberto Osorio, Camisariato Osorio, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...		791
H. R. Knapp S. A., papel para filtrar 1 bulto de Nueva York por...		247
H. R. Knapp S. A., lavabos de loza; inodoros y baldes loza; etc., 7 bultos de Nueva York por...		390
Legación Británica, whisky Dows; amargo de Angostura; etc., 4 bultos de Londres por		126
Servicios de Autos Omphroys, refrigeradoras eléctricas 10 bultos de Nueva York por		1.170
Smoot y C ^o S. A., ruedas para carroceras 2 bultos de Nueva York por...		332
Smoot y C ^o S. A., repuestos para automóviles 3 bultos de Nueva York por...		328
Eduardo Klieman, radio receptores y sus partes; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por		406
Vinícola Licorera S. A., camión Ford mot. Nos. 86RY-25337; 88RY-26080, 4 bultos de Nueva York por...		2.674

Hospital Panamá, algodón absorbente; esparadrapo; etc., 10 bultos de Nueva Orleans por...
A. Ferrer y C^o, pastillas Vicks; gotas valtonol; etc., 33 bultos de Nueva York por...

1.341

736

Swift y C^o, salsa de tomate en latas 250 bultos de San Francisco por... 975

Aeropuerto Nacional, clorinador de agua; etc., 6 bultos de Nueva York por... 3.499

Casa Ahfú S. A., vidrio en cuentas; collares, pulseras etc., 2 bultos de Amsterdam por Jefe Alm. del Gobierno. M. Hda., herramientas para Artes y Oficios; etc., 3 bultos de Nueva York por... 548

Min. de Hda. y Tesoro, hojas de papel sellado; timbres nacionales; etc., 3 bultos de Nueva York por... 764

Secc. de Salubridad Pública, botellas de vidrio ordinario 52 bultos de Nueva York por Kodak Panamá Ltda. Htal. Sto. Tomás, partes rep. p. máq. presión u. lab. químico 1 bulto de Nueva York por... 6.473

Cia. George See S. A., té en bolsitas 50 bultos de Nueva York por... 243

La Importadora S. A., galletas de soda 50 bultos de Nueva Orleans por... 105

Alberto Ghitis, géneros de seda artificial; pañuelos de algodón etc., 32 bultos de Nueva York por... 385

George F. Novey, cerraduras de acero 10 bultos de Nueva York por... 402

Frigerifico Endara, máquina industrial para lavado ropa comp. 1 bulto de Nueva York por... 4.861

Cia. Kito Chen S. A., cebollas 200 bultos de Valparaíso por... 1.118

Ministerio O. Públicas, vigas de acero para construcciones 114 bultos de Nueva York por... 422

Ministerio O. Públicas, bombas movidas por aire comprimido etc., 4 bultos de Nueva York por... 444

Cia. Ah Chu S. A., jabón de tocador carbólico 35 bultos de Liverpool por... 21.217

Cia. Ah Chu S. A., jabón de tocador carbólico 25 bultos de Manchester por... 1.078

Miró y Guardia C^o Ltda., escopetas 4 bultos de Nueva York por... 258

Miró y Guardia C^o Ltda., bastidores de hierro para camas 2 bultos de Nueva York por... 184

Miró y Guardia C^o Ltda., cartuchos cargados para escopetas 6 bultos de Nueva York por... 744

Eusebio A. González, papel de lija 4 bultos de Nueva York por... 191

Eusebio A. González, papel de lija 12 bultos de Nueva York por... 143

Cardoze y Lindo S. A., motores eléctricos 3 bultos de Nueva York por... 484

Cardoze y Lindo S. A., motores de gasolina 4 bultos de Nueva York por... 176

Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas; etc., 5 bultos de Nueva York por... 468

Compañía Panameña de Muebles S. A., cuernas de madera con resortes 1 bulto de Nueva Orleans por... 233

Mariano Arosemena y C^o, envolturas de celulosa 2 bultos de Nueva York por... 587

Cia. Panameña de Muebles S. A., almohadas de plumas 3 bultos de Nueva York por... 100

De Lima y C^o, Ltda., sales medicinales Kruschen 2 bultos de Manchester por... 37

Salomón Bhiku, ropa de seda bordada; artículos dorados; etc., 7 bultos de Shanghai por Leland B. Edwards, carro Ford Coach motor N^o 18-6-031-811, 1 bulto por... 324

Cardoze y Lindo S. A., repuestos para arados 2 bultos de Nueva York por... 215

G. Gargallo G., camisas de algodón, camisas de seda artificial etc., 3 bultos de Nueva York por... 2.167

León Nahmad y C^o, casimir de rayón y lana; mantadril; etc., 10 bultos de Nueva York por... 500

1.182

1.746

938

1.373

5.297

CUADRO NUMERO 546 DE 2 DE ABRIL DE 1948

Hospital Panamá, servilletas y cubiertas de papel uso de hospital 19 bultos de Houston por Droguería Miguel Arbaiza, polvos de talco; tela adhesiva; etc., 50 bultos de Nueva York por...

216

1.229

Droguería Miguel Arbaiza, azufre; potasio yoduro; fenol; etc., 18 bultos de Nueva York por...

211

512

Luis Angelini, whisky Sandy Macdonald; etc., 38 bultos de Liverpool por...

Luis Angelini, whisky Sandy Mac Donald; 10 bultos de Liverpool por...

136

222

Horna Hermanos, cebollas frescas 100 bultos de Valparaíso por...

Royal Crown Bottling C^o, delantales de tela con anuncios; etc., 139 bultos de Nueva Orleans por...

3.188

3.419

J. M. Varela y C^o, sacos de algodón con forro para emp. azúcar 20 bultos de Nueva Orleans por...

Güillermo E. Quijano, tinta para máquina de rayar 9 bultos de Nueva York por...

1.189

211

Farmac. Internacional, supositorios de adrenalina; etc., 5 bultos de Nueva York por...

G. E. Quijano, barras de metal para tipos maq. imp. 12 bultos de Nueva York por...

777

1.532

Imprenta Mercedes, papel blanco para la fab. de cuaderno escolar 8 bultos de Seattle, Wash. por...

970

555

Casa Chen, arvejas partidas 100 bultos de Nueva Orleans por...

Cia. Chiricana de Automóviles, herramientas; líquido para pegar; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por...

7.863

767

C. O. Mason S. A., gomitas de mascar; material de propaganda 208 bultos de Nueva York por...

La Importadora S. A., aceite de soya 40 bultos de Nueva York por...

265

761

Clay Products C^o Inc., carbonato de calcio; jabón desp. moldes 9 bultos de Nueva York por...

Clay Products C^o Inc., sienita de nefelina 1000 bultos de Nueva York por...

10

76

Kenneth Roach, tubería usada 50 bultos por...

Cia. Mayorista S. A., piezas de repuestos accesorios y util. p. aut. 1 bulto de Nueva York por...

1.304

460

Luis López, camisas de algodón para hombres 3 bultos de Nueva York por...

Luis F. Uribe, Retiro M. Hernández, aceite de soya 40 bultos de Nueva York por...

655

1.118

Pan American Standard Brands, polvo para pudines 210 bultos de Nueva York por...

Pan American Standard Brands, margarina 100 bultos de Nueva York por...

143

245

Casa Ahfú S. A., libretas de papel para memorándum 8 bultos de Nueva York por...

355

1.182

International Import, álbumes para discos; discos para fonógrafos 5 bultos de Nueva York por...

500

153

1.373

5.297

Swift y C^o, jugo de piña en latas; jugo de tomate en latas, etc., 325 bultos de San Francisco por...

Swift y C^o, jugo de duraznos en latas; jugo de tomate; etc., 525 bultos de San Francisco por...

Swift y C^o, jugo de peras en latas; etc., 355 bultos de San Francisco por...